

Doncellas, hermanas y casaderas. La estrategia matrimonial de las hermanas Gutiérrez. Almagro, 1607.

Maidens, sisters and marriables. The marriage strategy of the Gutiérrez sisters. Almagro, 1607.

 MARÍA LÓPEZ ALCAIDE

Universidad de Castilla-La Mancha

[maria.lopez30@alu.uclm.es](mailto:maria.lopez30@alu.uclm.es)

**Resumen:** La historiografía ha demostrado que en el mundo rural castellano durante la Edad Moderna la constitución de una nueva familia conlleva aparejadas múltiples connotaciones. La presente contribución, a partir de las cartas de dote, analiza la estructura de la hacienda familiar de dos hermanas almagreñas en los inicios del Seiscientos. El objetivo es observar si, a través de dichos contratos nupciales, los contrayentes y sus familias proyectaron un deseo de ascenso social y económico o, por el contrario, solo constituían los bienes básicos para el inicio de un nuevo grupo familiar.

**Palabras claves:** Cartas de dote, estrategias, mundo rural, siglo XVII.

**Abstract:** Historiography has shown that, in the rural world of Castile during the Modern Age, the constitution of a new family entailed multiple connotations. This article, based on the dowry payment letters, analyzes the structure of the family estate of two sisters from Almagro in the early 7th century. The aim is to observe whether, through these marriage contracts, the bride and groom and their families projected a desire for social and economic advancement, or, on the contrary, they only constituted the basic goods for the beginning of a new family group.

**Keywords:** Dowry payment letters, strategies, countryside, XVIIIth centurie.

En la España del Antiguo Régimen, y en particular del siglo xvii, la familia constituía la célula básica de organización de la sociedad partiendo desde lo biológico y social a lo económico<sup>1</sup>. Esta concepción estaba vigente ya en aquellos primeros historiadores que, allá por los años 50 y 60 del siglo xx, comenzaron una serie de trabajos en Francia y Reino Unido<sup>2</sup>. Sin embargo, el concepto que se tenía de la misma estaba marcado por la demografía histórica, refiriéndose así a un grupo doméstico muy definido<sup>3</sup>. En las últimas décadas, gracias a su vinculación con lo que se denominó «nouvelle histoire»<sup>4</sup> e incluida en la nueva historia social<sup>5</sup>, nos encontramos con una «Historia de la familia» consagrada ya como una disciplina<sup>6</sup>. Una ciencia mucho más social que demográfica y económica, que ha ampliado su campo de visión a distintas áreas de la historia e insertado a la familia en un conjunto social más amplio de relaciones de parentesco, vecindad, amistad y patronazgo<sup>7</sup>. En dichas relaciones, el matrimonio fue un mecanismo de promoción familiar y un elemento clave en la construcción de alianzas<sup>8</sup>. Empleado principalmente por las facciones nobiliarias y las oligarquías municipales, no van a estar exentos de ello los grupos inferiores tales como artesanos y campesinos.

Partiendo de esta metodología, se pueden conocer aspectos más complejos de la institución familiar observando así el significado que cobraban las solidaridades y los conflictos en el seno

<sup>1</sup> Imíncoz, José María, “Familia y redes sociales en la España Moderna”, en Lorenzo Pinar, Francisco Javier (coord.), *La familia en la Historia*, XVII. Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, pp. 135-186.

<sup>2</sup> Dentro de esa vertiente demográfica destacan las propuestas metodológicas diseñadas por Michel Fleury y Louis Henry sobre la reconstrucción de familias, e influenciadas por el Institut National d'Études Démographiques. Su método se basaba en el estudio exhaustivo de los registros parroquiales, de donde se procedía a la reconstrucción de las familias. Véase: Fleury, Michel y Henry, Louis, *Des registres paroissiaux à l'histoire de la population. Manuel de dépouillement et d'exploitation de l'état civil ancien*, Paris, Institut National d'Études Démographiques, 1956. Junto a ellos, no debe olvidarse la figura de Philippe Aries, cuyos estudios más ligados a los temas de la infancia y la vida familiar fueron muy seguidos desbordando el número de publicaciones, su obra de referencia es: Ariès, Philippe, *L'enfant et la vie familiale sous l'ancien régime*, Paris, Librairie Plon, 1960. Y por supuesto en la participación anglosajona destaca el historiador irlandés James Casey con su ya distintiva obra: Casey, James: *Historia de la Familia*, Madrid, España, 1990; y a la par estaría Patricia Crawford, *Blood, Bodies and Families in Early Modern England*, Harlow, Pearson Education, 2004.

<sup>3</sup> Herlihy, David, “Avances recientes de la demografía histórica y de la historia de la familia”, en VV.AA., *La Historiografía en Occidente desde 1945. Actitudes, tendencias y problemas metodológicos*, EUNSA, Pamplona, 1985, pp. 223-245.

<sup>4</sup> Le Goff, Jacques et al.: *La Nueva Historia*, Bilbao, Mensajero, 1988.

<sup>5</sup> Samuel, Raphael, “¿Qué es la Historia Social?”, en *Historia Social*, 10 (1991), pp. 135-150. Estas nuevas orientaciones quedarán reflejadas en toda una serie de publicaciones: Ariès, Philippe y Duby, Georges, *Historia de la vida privada*, Madrid, Taurus, 2001, o Burguière, André, *Historia de la familia*, Madrid, Alianza editorial, 1988, que culminarían en la obra colectiva de Vilar, Pierre, *La familia en la España mediterránea*, Barcelona, Crítica, 1987.

<sup>6</sup> Asumiendo lo difícil que es realizar una síntesis regional de un tema como éste, bien por la escasez de trabajos relativos para la zona que estudiamos, bien porque cronológicamente se ha prestado mayor atención al siglo XVIII, y sobre todo, por la falta de fuentes seriadas en la época de los Austrias. No obstante, es destacable la labor emprendida por Francisco Chacón en Murcia, quien ha recopilado numerosas obras colectivas referentes al tema como: Chacón Jiménez, Francisco, *El viaje de las familias en la sociedad española: veinte años de historiografía*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014; o Reher, David, “La importancia del análisis dinámico ante el análisis estático del hogar y la familia. Algunos ejemplos de la ciudad de Cuenca en el siglo XIX”, en *Revista Española de Investigaciones Sociobiológicas* (1984), pp. 107-135, para la provincia de Cuenca. Más cercano a nuestro ámbito territorial encontramos la labor emprendida por Francisco García González, gracias a la creación del Seminario de Historia Social de la Población de la UCLM, cuya obra inaugural fue *Estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la Sierra (Alcaraz, siglo XVIII)*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 2000.

<sup>7</sup> Chacón Jiménez, Francisco, “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, en *Historia Social*, 21 (1995), pp. 75-104.

<sup>8</sup> Imíncoz, José María, art. cit., pp., 135-186.

de la parentela, los vínculos de casa y familia, de la dependencia doméstica o clientelar, e incluso de los intercambios útiles entre amigos. En nuestro caso vamos a quedarnos con la unión más personal e inmediata que son los vínculos de familia y parentesco. Y para ayudarnos a conocer dichas estrategias familiares<sup>9</sup> contamos como fuente de referencia con las cartas de dote<sup>10</sup>, escrituras que nos muestran las estructuras de las haciendas familiares en un momento muy concreto de su trayectoria, como es la constitución de un nuevo núcleo familiar. En ellas, se van a ver reflejados los gastos/inversiones de las familias, sin ocultaciones<sup>11</sup> e independientemente de «circunstancias coyunturales»<sup>12</sup>. Gracias a ello, vamos a conocer y analizar si la familia del Almagro quijotesco que estudiamos las utilizó como mecanismo de prolongación de su condición socio-económica o, por el contrario, constituyeron una simple aportación económica para iniciar un nuevo núcleo familiar<sup>13</sup>.

## 1. Almagro en tiempos del Quijote

Reflejado así en los propios testimonios de la época, La Mancha no era un territorio bien parado, siempre considerado como «tierra de paso» entre Madrid y Andalucía y, además, de difícil delimitación geográfica. Sin embargo, la Meseta Sur, Castilla la Nueva y La Mancha en particular, fue un territorio privilegiado que en el Antiguo Régimen contaba con grandes pueblos, en los que se reunían circunstancias llamativas, y de entre los que destaca la localidad de Almagro<sup>14</sup>.

La que fuera capital de la provincia de La Mancha en el siglo XVIII, cuyos orígenes son ciertamente desconocidos, tuvo su verdadero renacer vinculado a la Orden de Calatrava y a sus maestros, quienes la convirtieron en su residencia allá por el siglo XIII<sup>15</sup>. A pesar de estar

<sup>9</sup> Un ejemplo a seguir en estudios de este tipo ha sido la siguiente lectura: García González, Francisco. *Las estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la sierra (Alcaraz, siglo XVIII)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2000.

<sup>10</sup> Un buen ejemplo de su estudio es el artículo de Gascón Uceda, M<sup>a</sup> Isabel, “Del amor y otros negocios. Los capítulos matrimoniales como fuente para el estudio de la Historia de las Mujeres”, *Tiempos Modernos* Vol. 6, N<sup>o</sup> 18 (2009).

<sup>11</sup> Hernández López, Carmen, “Pautas de consumo doméstico en las tierras de La Mancha oriental (1620-1850)”, en *Ensayos. Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, 27 (2012), p. 120.

<sup>12</sup> Torras, Jaume; Durán, Montserrat y Torra, Lúcia, “El ajuar de la novia. El consumo de tejidos en los contratos matrimoniales de una localidad catalana, 1600-1800”, en Torras, Jaume y Yun Casalilla, Bartolomé (dirs.), *Consumo y condiciones de vida y comercialización. Cataluña y España, siglos XVII-XIX*, Valladolid, 1999, p. 62.

<sup>13</sup> Como puede verse, la localidad seleccionada para el estudio ha sido Almagro, una villa situada en un entorno rural, pero con características peculiares en la Edad Moderna como veremos, y que apenas ha sido estudiada en este aspecto y en la cronología elegida.

<sup>14</sup> Sobre la Mancha en la época del Quijote, véase López-Salazar Pérez, Jerónimo, “El mundo rural en La Mancha cervantina: labradores e hidalgos”, en Sanz Camañes, Porfirio (coord.), *La Monarquía hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, Sílex, 2005, pp. 15-63.

<sup>15</sup> Maldonado Cocat, Ramón José, *Almagro, cabeza de la Orden y Campo de Calatrava*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1978.

situada en un territorio eminentemente agrícola como era el Campo de Calatrava, y aún cuando esta actividad supondrá una de sus principales fuentes de ingresos, Almagro era la villa más importante de su partido, donde tenía su sede la Gobernación homónima, lo que le confería un peculiar carácter terciario al albergar también a escribanos, abogados y procuradores<sup>16</sup>. Todo ello hizo que la villa contara ya en los inicios de la Edad Moderna con cierta actividad comercial y artesanal, lo que terminó por dotarle de los elementos necesarios para convertirse en un importante núcleo poblacional<sup>17</sup>.

Así, la percepción que obtenemos difiere en parte de la clásica imagen del Seiscientos con una población en decadencia, lo que indica que pese a las dificultades y con la crisis del XVII de por medio, Almagro terminó el siglo con más habitantes de los que contaba a finales del siglo XVI. Si bien, en esa evolución también incidieron los grandes acontecimientos del momento<sup>18</sup>.

Y de las gentes que habitan esta villa qué sabemos.

De los pocos datos demográficos que tenemos, y en relación a la estructura socio-profesional de la villa, ha de mencionarse que el estudio más fiable y detallado es el padrón de 1625<sup>19</sup>. Siguiendo estos datos, queda reflejado que el sector terciario, que solo representa un 20% de la población, está infravalorado en una villa como Almagro, administradora de las rentas maestras, siendo los oficios más representativos para este sector los de tenderos, mesoneros y escribanos. El peso lo adquiere, en este caso, el sector primario, hecho tampoco insólito puesto que en Almagro existían grandes hacendados poseedores de importantes paires de ganado mayor<sup>20</sup>.

Referente al sector secundario, las industrias con mayor número de trabajadores son las del cuero y la textil, destacando un buen número de zapateros y chapineros, además de los sastres. Y junto a ello, podríamos destacar el sector artesanal, con profesiones como doradores, librerros, cereros..., gran parte de las cuales eran desconocidas en otras localidades de la comarca, algo que demuestra, de nuevo, que Almagro fue el centro al que acudieron muchos de los habitantes del Campo de Calatrava<sup>21</sup>.

Observando pues la estructura profesional de la villa, es reseñable que en el aspecto social, la población almagraña se encuadraba dentro de la sociedad estamental. La distinción motivada

<sup>16</sup> Para conocer la economía y sociedad manchega en los siglos XVI y XVII, véase López-Salazar Pérez, Jerónimo *Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha, ss. XVI-XVII*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchego, 1986.

<sup>17</sup> Sabemos que hacia 1520 el pueblo contaba con unos mil vecinos, constituyéndose así como uno de los mayores núcleos de población del Campo de Calatrava. Información recogida en Vizuete Mendoza, Juan Carlos, "La Universidad de Almagro. Historiografía, fuentes documentales y líneas de investigación", en Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (eds.): *Universidades hispánicas: Colegios y Conventos universitarios en la Edad Moderna (II)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, p. 84.

<sup>18</sup> López-Salazar Pérez, Jerónimo y Ortega Gómez, Lorena, "Crédito y mundo rural. Censos y obligaciones en Almagro en el siglo XVII", en García Guerra, Elena María y De Luca Alessandro *Il Mercato del Credito in Età Moderna. Reti e operatori finanziari nello spazio europeo*, Milán, Franco Angeli, 2010, p. 73.

<sup>19</sup> La fecha se desmarca un poco de nuestra época de estudio, pero es el más próximo a ella, el cual fue analizado minuciosamente por: López-Salazar Pérez, Jerónimo, *Estructuras agrarias y sociedad...*, pp. 27-29.

<sup>20</sup> *Ibidem*, pp. 28-29.

<sup>21</sup> En estos momentos, Almagro no tiene aún la fama que adquirirá un siglo después gracias a su fábrica de blondas. Véase: *Ibidem*, p. 29.

por razón de linaje y de pertenencia a colectivos familiares tomó estado legal, diferenciándose claramente tres tipos de habitantes en la ciudad: los hidalgos, los labradores o cristianos viejos, también llamados «hombres buenos», y los cristianos nuevos o «ruanos». En efecto, la mancha social que significaba ser descendiente de conversos fue un duro lastre contra el que se rebelaron los hijos y nietos de los judíos almagreños, dueños no solo de grandes fortunas sino también representantes de importantes cargos en la administración<sup>22</sup>. Y fueron precisamente ellos los interesados en anular la tripartita distribución tradicional de cargos municipales: mitad para los labradores, cuarta parte para los hidalgos y el resto para los mercaderes, hecho que envenenaría la vida pública de la villa durante más de un siglo<sup>23</sup>.

No obstante, a lo largo de los siglos XVI y XVII, algunos de los descendientes de reconocidos judaizantes, muchos juzgados incluso por la Inquisición, llegaron a recuperar su auge social y económico, hecho este que llevó a que muchas familias quisieran emparentar con ellos olvidando la xenofobia o el antisemitismo siempre y cuando ello representara un beneficio económico. Igualmente, otras tantas familias provenientes del extranjero, las cuales llegaron atraídas por el suculento beneficio del comercio que se centralizó en la villa, emparentaron con las familias almagreñas de mayor abolengo consiguiendo con ello linaje y patrimonio, el cual debía reflejarse simbólicamente a través de una nueva ideología urbana.

A partir de ahí, y poco a poco, se fue dejando atrás el viejo trazado de la villa medieval y apareció una exuberante exhibición de arquitectura con altas torres, iglesias, ricas portadas con escudos de armas, muestras a través de las cuales la clase dirigente hizo ostentación de su riqueza y linaje. Manifestaciones que demuestran también la existencia de la endogamia social a la que se ha hecho referencia y evidencian las estrategias patrimoniales conseguidas a través de las alianzas matrimoniales.

---

<sup>22</sup>Díez de Baldeón, Clementina, *Almagro: arquitectura y sociedad*, Toledo: Servicios de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1993, p. 66.

<sup>23</sup>Un estudio completo de esta situación en: López-Salazar Pérez, Jerónimo, “Limpieza de sangre y división en Estados: el municipio de Almagro durante el siglo XVI”, en *Studia Histórica. Historia Moderna*, XII (1994), p. 157-187.

## 2. El matrimonio y el patrimonio: dote y arras

### 2.1. El matrimonio en la Castilla rural de principios del Seiscientos

*“Casamiento es: ayuntamiento de marido e de muger, fecho con tal entencion de vivir siempre en uno é de non se de partir; guardando lealtad cada uno de ellos al otro, é no se ayuntando el varon á otra muger, nin ella á otro varon, viviendo ambos a dos...”*<sup>24</sup>

Esta definición dada por los juristas dieciochescos Jordán de Asso y Miguel de Manuel y Rodríguez basa sus raíces en las Partidas de Alfonso X, pero no llega a alcanzar todo el significado que, como institución angular del orden social, ya posee en dicha centuria. De hecho, para que la unión del hombre y la mujer sea reconocida por la sociedad en matrimonio, este debe ser regulado por el derecho. Es decir, ser una unión legítima de derechos reales y personales destinada a perpetuar los linajes y a crear alianzas, de ahí su papel central en la reproducción social<sup>25</sup>.

En el ámbito rural castellano-manchego de principios del siglo XVII, el sistema matrimonial era precoz y una práctica casi universal, siendo la edad media de acceso a dicho matrimonio la de 21-23 años<sup>26</sup>.

La familia estaba sustentada en el matrimonio monógamo, indisoluble y concebido únicamente bajo autoridad masculina. Los preceptos católicos señalaban que este estereotipo de matrimonio era el que correspondía a la naturaleza humana. Así, para la inmensa mayoría de las mujeres, el matrimonio, la maternidad y el cuidado de la familia continuaron siendo un destino común. Es decir, el matrimonio constituía el principal, y a veces necesario, objetivo de la mujer, si bien ello no implicaba necesariamente la existencia de amor entre los cónyuges, al tratarse de un mero acuerdo o contrato<sup>27</sup>.

Este matrimonio debía ser, en principio, una actividad libre, propiciada por la propia voluntad de los cónyuges, quienes unirían sus personas ante Dios y su Iglesia, a la cual

<sup>24</sup>De Asso, Jordán y De Manuel y Rodríguez, Miguel, *Instituciones de derecho civil de Castilla (1792)*, Valladolid, Lex Nova, 1984, p. 47.

<sup>25</sup>Birriel Salcedo, Margarita B., “Género, matrimonio y riqueza en la España moderna”, en García González, Francisco (ed.), *Familias, trayectorias y desigualdades Estudios de historia social en España y Europa, siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 469-470.

<sup>26</sup>Para más información puede verse: García González, Francisco, “La ocupación del territorio, familia y población”, en García González, Francisco (coord.), *Castilla-La Mancha en la Edad Moderna*, Ciudad Real, Almud, 2004, pp. 15-52.

<sup>27</sup>Una buena síntesis historiográfica sobre ello puede verse en: Morant, Isabel y Bolufer, Mónica, “El matrimonio en el corazón de la sociedad. Introducción historiográfica”, *Tiempos Modernos*, 6-18, (2009).

correspondía aprobar el matrimonio legítimo en aquella España quijotesca<sup>28</sup>. Pero lo cierto es que no existía tal libertad de elección, sobre todo en el caso de las mujeres<sup>29</sup>. Ello también puede verse a través del rito de paso que constituye la boda, donde existe una vertiente festiva por supuesto, pero que no es sino la sanción pública y final de un largo proceso de negociación entre las familias de los desposados. Un periodo iniciado, en muchas ocasiones, por una “palabra de casamiento”<sup>30</sup> en la niñez de los futuros esposos, que se completaría con los esponsales en la juventud, hasta finalizar con la velación. Este amplió periodo de tiempo permitía a las familias entablar y garantizar las mejores condiciones de salida del nuevo hogar que, a su vez, también tendrían las mejores repercusiones sociales y económicas para ellas. Y así queda reflejado en la carta de dote y arras de Mariana Gutiérrez, una de nuestras protagonistas, que dice así “*sepan quantos esta carta de dote y arras bieren como yo Miguel de Luna vecino de la villa de Almagro [...] digo que por quanto[...] al tiempo y quando se trató y conçerto el dicho matrimonio por los dichos mis padres y suegros me fueron mandados cierta cantidad de maravedís para ayudar a sustentar las cargas del matrimonio [...]*”<sup>31</sup>.

De esta manera, durante la Edad Moderna, ligado indiscutiblemente a la celebración y constitución del propio matrimonio, están las llamadas cartas de pago de dote. Sin estas prestaciones matrimoniales, no había matrimonio. Poco importa que sea considerable o no, que incluya rentas y bienes raíces, o por el contrario se limite a un modesto ajuar doméstico, en cualquier caso su significación es simbólica: “supone la aportación de la mujer al contrato matrimonial que previo a la boda se establece y un elemento fundamental en su propia consideración social”<sup>32</sup>.

Como puede verse, la palabra “amor” no tiene preferencia en el vocabulario matrimonial del siglo XVII, los sentimientos han de quedar a un lado, pues el casamiento es un mero convenio económico y privado que permite a la familia mantener su patrimonio, y en todo caso, aumentarlo<sup>33</sup>.

<sup>28</sup> Para afrontar el problema de los matrimonios clandestinos y las relaciones prematrimoniales, la Reforma católica propiciada en el Concilio de Trento intentó imponer la ortodoxia del Derecho canónico a través de una serie de disposiciones y estableció el significado del matrimonio fijando su contenido doctrinal e implantando una serie de solemnidades para que el matrimonio fuera considerado válido y reconocido; entre ellas la presencia de un testigo y un oficiante durante el enlace matrimonial. Véase: Morant, Isabel y Bolufer, Mónica, *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna*, Madrid, Síntesis, 2000.

<sup>29</sup> Martínez Tomás, Clara, “Primogénitas y segundonas. Estrategias matrimoniales de mujeres ligadas a la casa de Arcos (1621-1650)”, en *Millars*, Vol. XXXVIII (2015), pp. 94.

<sup>30</sup> Ruiz Sastre, Marta y Candau Chacón, María Luisa, “El noviazgo en la España Moderna y la importancia de la «palabra». Tradición y conflicto”, en *Studia histórica. Historia moderna*, 38-2 (2016), pp. 55-105.

<sup>31</sup> AHPCR, Protocolos, Legajo 1830, s.f., *Carta de dote y arras de Mariana Gutiérrez*, 20.03.1607.

<sup>32</sup> López-Cordón, María Victoria, “Mujer y familia en la Edad Moderna, ¿dos perspectivas complementarias?”, en Chacón Jiménez, Francisco y Hernández Franco, Juan, *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Universidad de Murcia, 2007, p. 199.

<sup>33</sup> Para ampliar sobre el tema, sobre todo en referencia a la mujer, véase: Morant, Isabel y Bolufer, Mónica, *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna*, Madrid, Síntesis, 2000.

## 2.2. La dote y las arras: el patrimonio conyugal

A la hora de constitución de un nuevo matrimonio, cada uno de los cónyuges aporta cierta riqueza al matrimonio, bien sea con su trabajo propio, con su nombre y fama de sus apellidos, o bien en tierras y ganado. Entre la documentación notarial<sup>34</sup> que estudiamos, el contrato nupcial o carta de dote es un documento jurídico presentado ante un escribano y testigos, en el que se fijaba el aporte económico proporcionado por las mujeres contrayentes, bien sea en bienes muebles o inmuebles; y así mismo se detalla la parte correspondiente al futuro marido a través de las arras y donaciones *propter nupcias*, a los que se suman las donas y regalos de familiares, amigos y vecinos.

De origen romano, la “dote” va a resultar indispensable para el acceso al matrimonio de la mujer; tal es así, que solo se contemplaba un régimen matrimonial en la legislación castellana: el dotal, unido de forma obligatoria a la comunidad de bienes gananciales<sup>35</sup> y siendo, por tanto, un contrato jurídico establecido para cualquier grupo social<sup>36</sup>. Un contrato en el que además se establece la valoración del matrimonio y de la esposa, la cual estaba subordinada a la autoridad parental o al consejo masculino para la legalización del mismo<sup>37</sup>. El patrimonio dotal podía formarse por diversas vías como el ahorro, pero lo más común es que provinieran de los gananciales paternos. Si estos bienes no eran suficientes o, en caso de ausencia de los progenitores, otros familiares contribuían a la dote o bien podían provenir de una fundación pía. Tal era su importancia para el futuro del patrimonio familiar, que esta podía fijarse por los padres en el lecho de muerte; es lo que se ha llamado “una anticipación de la legítima”, es decir, se trataba de una contribución económica que se hacía según el valor de lo que podía tocarle en la herencia a la joven<sup>38</sup>.

De esta forma, observamos que la dote, como tal aportación patrimonial de la mujer al matrimonio para su sostén, una vez constituida la nueva familia pasaba a ser administrada por el marido, pero su posesión estaba vinculada a la mujer. Y así queda reflejado en las propias escrituras con fórmulas que aluden expresamente a ello: “...para el sostenimiento de dicho matrimonio” o “...para ayuda de las cargas del matrimonio y de los hijos que Dios hubiere

<sup>34</sup> En España, los protocolos notariales empezaron a utilizarse asiduamente a finales de los años 80 del siglo XX. En concreto, cabe destacar el trabajo llevado a cabo por el Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Santiago, con numerosas publicaciones en las que se emplearon de forma sistemática dichos protocolos notariales. De entre todas destaca la celebración de un coloquio bajo la batuta de Eiras Roel, Antonio (coord.), *La Documentación Notarial y la Historia. Actas II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Vol. I y II, Santiago de Compostela, 1984. Para el caso concreto de La Mancha, véase: López-Salazar Pérez, Jerónimo, “Los protocolos notariales. Fuentes documentales para la Historia Moderna”, en *La Investigación y las fuentes de los archivos*, Guadalajara, ANABAD, 1996, pp. 37-81.

<sup>35</sup> Zarandieta Arenas, Francisco, “Riqueza y consumo en la Baja Extremadura en el siglo XVII. Análisis a través de las cartas de dote”, en *Historia Agraria*, 21 (2000), p. 64.

<sup>36</sup> Del Cerro Bohórquez, María Pilar, *Mujer, herencia y matrimonio en la sociedad rural gaditana del Antiguo Régimen*, Universidad de Cádiz, 2004, p. 69.

<sup>37</sup> Para ampliar el tema puede verse: Testón Nuñez, Isabel, *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*, Cáceres, Universitas, 1985.

<sup>38</sup> Zarandieta Arenas, Francisco, art. cit., p. 64.



*de dar*”<sup>39</sup>. Dejando claro que la gestión y administración corresponde al marido, pero no es su propiedad, ya que uno de sus objetivos era garantizar la supervivencia marital de la mujer en el caso de disolución de la unidad conyugal “...por muerte, como por vida o por cualquier otra causa que el derecho permita”<sup>40</sup>.

Junto a la dote, que como se ha visto era la aportación femenina al matrimonio, la esposa recibía del marido las arras, que en palabras de Margarita Birriel no son “sino el contradón masculino por el cuerpo femenino y el control de la prole resultante”<sup>41</sup>, y es que dicha institución de origen germánico no era sino una tasación del precio de la novia, que acabó fijándose como obligatoria por honra de la virginidad y fecundidad de esta en los tiempos medievales<sup>42</sup>. No obstante, esta aportación no estaba regulada<sup>43</sup>, y unido ello al poco interés que se ha mostrado en los estudios por ella, no sabemos hasta qué punto era ineludible esta contribución y/o en qué circunstancias el futuro marido quedaba excusado de cumplir con ella.

### 3. Poniendo en marcha un nuevo hogar

Como puede verse, para cualquier familia, ya fuera acomodada o campesina, casar a una hija suponía un desembolso de capital patrimonial significativo, del cual había de sacarse algún tipo de beneficio, ya fuera económico o de reconocimiento social.

En la sociedad del siglo XVII, el matrimonio era la base constitutiva de la vida familiar que, unido al parentesco, formaba un complejo entramado de relaciones sociales, económicas y políticas. Además, en una sociedad patriarcal como la del Seiscientos, la mujer contraía matrimonio porque así alcanzaba un estatus más alto que si permanecía soltera y, además, al convertirse en madre, aseguraba la continuidad del grupo familiar. Esto ocurría, como ya se ha señalado, tanto entre los linajes nobiliarios, como entre familias campesinas y los individuos pertenecientes a grupos urbanos<sup>44</sup>. Y, de esta manera, al ser una manifestación llevada a cabo por todos, es una de las que más evidencias escritas ha dejado y que, por tanto, nos permite

<sup>39</sup> Ambos ejemplos son las fórmulas más repetidas por los escribanos almagreños en sus escrituras dotales; ejemplo AHP CR, Protocolos, Legajo 1611, s.f., *Carta de dote y arras de Florencia de Carmona*, 01.07.1606.

<sup>40</sup> Del Cerro Bohórquez, María Pilar, art. cit., p. 328.

<sup>41</sup> Birriel Salcedo, Margarita M., “Sentido y significación de las arras en la Corona de Castilla”, en López Beltrán, M<sup>a</sup> Teresa y RederGadow, Marion (coords.), *Historia y género. Imágenes y vivencias de mujeres en España y América (ss. XV-XVIII)*, Universidad de Málaga, 2007, pp. 69-100.

<sup>42</sup> En los tiempos modernos, las arras no podían superar en su cuantía la décima parte de los bienes del novio, pudiéndose constituir eso sí en dinero o bienes muebles o raíces. Véase: Beneyto Pérez, Juan, *Una historia del matrimonio*, Universidad Complutense de Madrid, 1993.

<sup>43</sup> Las arras suelen recibir el nombre de *donación propter nupcias*, y al igual que las dotes suelen provenir de un adelanto de la legítima paterna, que en el momento de la herencia deberá llevarse a colación. Véase: Birriel Salcedo, Margarita M., “Género, matrimonio...”, p. 471.

<sup>44</sup> Sánchez Collada, Teresa, “La dote matrimonial en el Derecho castellano de la Baja Edad Media. Los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cuenca (1504-1507)”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III Historia Medieval, 29 (2016), p. 703.

profundizar en el conocimiento de la vida familiar en el Antiguo Régimen. Una parte no poco importante de esas manifestaciones son las cartas de dote y arras, fuente capital de nuestro trabajo.

En concreto, las cartas de dote y arras almagreñas utilizadas se localizan en el Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real, en la Sección de Protocolos que es de las más completas y mejor conservadas, pero que debido también al gran volumen de legajos que contiene implica una laboriosa tarea<sup>45</sup>. A ello se suma un sesgo inevitable y es que la carta de dote, como escritura de registro público, no va a ser empleada por toda la población ante un notario, sino que tiene un componente de clase significativo, “son quienes más poseen y más precisan la sanción registral quienes escrituran”<sup>46</sup>, aunque sepamos que el resto de familias llevaba a cabo esta tasación matrimonial por medio de la palabra verbal<sup>47</sup>.

De esta manera, debemos pensar que solo nos ha quedado en los protocolos notariales una parte –difícil de cuantificar, por otro lado – en relación al total de bodas celebradas. En última instancia, ello nos lleva a pensar también que algunas se protocolizaron antes y otras después de la celebración del matrimonio lo que, no obstante, no es impedimento para documentarlas. Distinta cuestión es analizar cuándo y de qué manera se dieron. En este sentido, la fecha de la escritura en relación con la de la boda presenta una gran variabilidad: desde las que se emiten el mismo día del enlace hasta aquellos casos en que solo se visita al escribano pasados muchos años, cuando existen pleitos entre las familias o se aproxima la muerte de alguno de los cónyuges<sup>48</sup>.

### 3.1. Hijas, hermanas y casaderas

En el caso concreto de este trabajo, solo vamos a hacer uso de dos escrituras dotales que por sus características creemos que son relevantes<sup>49</sup>. Se trata de unas escrituras –pertenecientes a una familia situada en ese estrato social intermedio, predominante en Almagro, pero con ganas de crecer y perpetuarse entre la oligarquía local–, las cuales se realizan para casar a las dos hijas, y por tanto hermanas, del matrimonio<sup>50</sup>.

<sup>45</sup> Dicha sección notarial del AHP CR ha sido utilizada en varias ocasiones por el profesor Francisco J. Moreno Díaz del Campo para la provincia de Ciudad Real. Véanse varios ejemplos: Moreno Díaz del Campo, Francisco J., “Herramientas, útiles de trabajo y capitulaciones matrimoniales en la Castilla rural (La Mancha, ss. XVI-XVII)”, en *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 34 (2016) pp. 211-238; y “Asimilación y diferencia a través de los patrimonios nupciales de moriscos y cristianos viejos, (Ciudad Real, 1570-1610)”, en *Obradoiro de Historia Moderna*, 26, (2017), pp. 45-69.

<sup>46</sup> Birriel Salcedo, Margarita M., “Género, matrimonio...”, p. 475.

<sup>47</sup> Burgo López, Concepción, “Niveles sociales y relaciones matrimoniales en Santiago y su comarca (1640-1750). A través de las escrituras de dote”, en Eiras Roel, A.: *La Documentación Notarial y la Historia ...*, p. 181-182.

<sup>48</sup> Zarandieta Arenas, Francisco, art. cit., p. 66.

<sup>49</sup> Las fuentes utilizadas para este trabajo han sido: AHP CR, Protocolos, Legajo 1830, s.f., 20.03.1607, dotes de las hermanas Gutiérrez. Aunque aquí sólo se traía a colación este ejemplo, hemos hallado otros en dicho archivo notarial para la ciudad de Almagro; véase: AHP CR, Protocolos, Legajo 1641, fol. 61r-68v, 01.06.1612, dotes de las hermanas Ruiz.

<sup>50</sup> Lamentablemente no hemos podido localizar ningún padrón que nos indique si las futuras esposas eran las únicas hijas que tenía el matrimonio, y a su vez, la edad de éstas, y por tanto quien de ambas era “la primogénita y la

Para saber quiénes emparentaban, es preciso conocer la categoría socio-económica de las familias de los contrayentes. El problema es que para el caso de Almagro apenas hay registros que nos indiquen exactamente estos datos, y tampoco en las dotes se recoge la profesión o estatus del novio y/o del padre de la novia. En el caso de las dotes utilizadas tampoco se precisa dicha información. Así, el único referente que tenemos es el ya nombrado Padrón de 1625, donde vemos que el protagonismo lo adquiere el sector secundario, situando así a la población almagreña en los estratos medios de la sociedad. Junto a ello, hay otra manera de documentar a qué grupos sociales pertenecían los creadores de dichos documentos dotal y es a través del valor de los patrimonios y no solo el montante económico de estos, que, analizados en su conjunto, nos mostrarán los estratos sociales en los que se movían los protagonistas de nuestra investigación<sup>51</sup>.

Así pues, y fijado el tramo de riqueza dotal patrimonial de los almagreños en un estatus social medio, oscilante entre los 2.500 y los 10.000 reales, es destacable no solo la aportación de una cantidad considerable de dinero y bienes raíces que permitían un incremento final del valor de la dote, sino el de los diferentes bienes muebles que se incluyen cuya estimación social puede ser más significativa que la económica [fig. 1]. Ello nos hace reflexionar sobre la importancia de atender el estudio de los diferentes bienes dotal por tramos de valor, y no solo por su montante económico, pues hay que tener en cuenta que los precios indicados no siempre eran los que tenían en el mercado, sino que estaban puestos en función del valor que tenían como activos económicos, y además, que no todos los productos tienen el mismo significado [fig. 2]. Así, por ejemplo, el trigo o la cebada tenían unos precios de mercado bastante homogéneos, mientras que otros como las casas o las tierras carecían de estimaciones de mercado en ese mismo sentido<sup>52</sup>.

A lo anterior, se suma el hecho de que el valor global de las dotes dependería de diversas circunstancias tales como el nivel económico del novio –que condicionaba en más o en menos la aportación de la novia–, tal y como es el caso de las muestras analizadas. Y unido a ello tenemos la importancia que, durante la Edad Moderna, tendrá el hecho de “vivir noblemente”<sup>53</sup>,

---

segundona”. Si tuviéramos dichos datos, podríamos observar si la posición dentro del grupo familiar implicaba una preferencia a la hora de constituir la dote. Y tampoco hemos podido localizar ni sus actas de bautismo ni de matrimonio pues el archivo fue dañado.

<sup>51</sup> Puede verse, analizado con un conjunto más amplio de documentación dotal, el siguiente artículo: López Alcaide, María, “Almagro en la época del Quijote: cultura material y vida cotidiana (1605-1615)”, en Nerea Fernández Cadenas, Pedro Mateo Pellitero y Alberto Morán Corte (eds.), *Mujeres, espacios e ideas: hacia una reconstrucción del Mundo Hispánico*, León, Universidad de León, 2020, pp. 23-38. En él quedó reflejado que el tramo de riqueza con mayor porcentaje es el intermedio, por lo que reitera que la mayor parte de la población se situaría en un estrato medio de la sociedad.

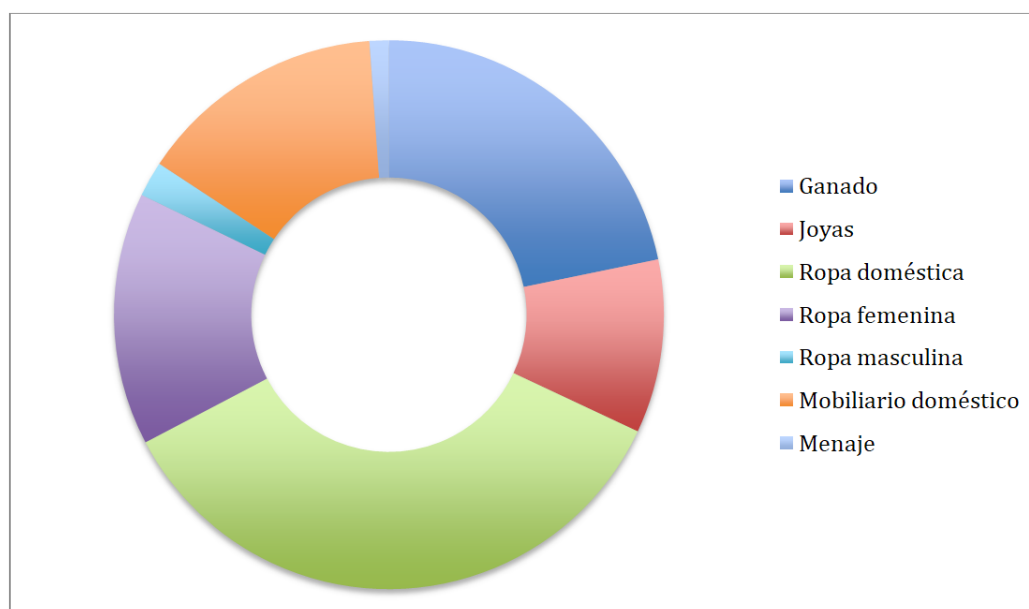
<sup>52</sup> Yun Casalilla, Bartolomé, “Inventarios post-mortem, consumo y niveles de vida del campesinado del Antiguo Régimen (Problemas metodológicos a la luz de la investigación internacional)”, en *VIII Congreso de Historia Agraria. Preactas*, Universidad de Salamanca, 1997, pp. 45-55.

<sup>53</sup> Alvarez-Ossorio Alvarino, Antonio, “Rango y apariencia. El decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (ss. XVI-XVIII)”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 17 (1998-1999), pp. 263-278.

o en todo caso, el hecho de aparentar, el deseo de visualizarse, pregonarse y mostrarse como tal entre los estratos medios de la sociedad<sup>54</sup>.

Para tratar de aclarar nuestro argumento vamos a examinar los ejemplos que traemos a colación. La familia que lleva a cabo las escrituras dotales, los Gutiérrez<sup>55</sup>, tienen dos hijas, hermanas, en fase a contraer nupcias, cuyas dotes se realizan el mismo día y cuya boda tendrá lugar, igualmente, en la misma fecha y parroquia. Y, en ella, podemos ver un comportamiento digamos de tratamiento privilegiado que se le da a una de las hijas frente a la otra y no por el hecho de ser primogénita o no sino porque, consiguiendo aparentar con la primera de las hijas un estatus social que aún no tienen, esto le permitirá a la segunda hermana casar con un miembro de una familia cuyo apellido les incluirá en la oligarquía local almagraña<sup>56</sup>.

**Figura 1. Patrimonio dotal de la familia Gutiérrez (por tramos de valor final).**

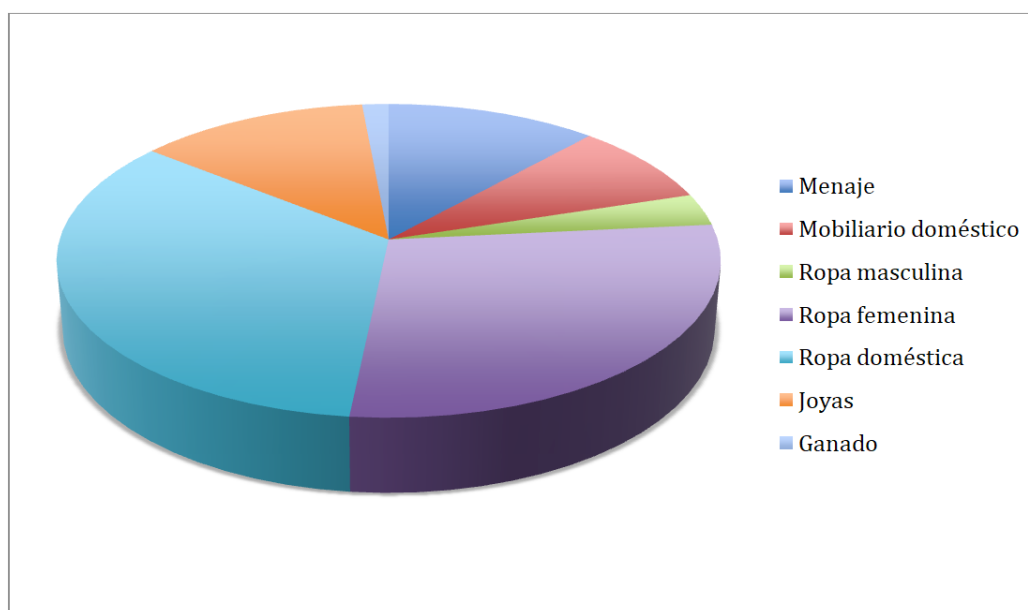


**Fuente:** AHP CR, Protocolos, legajo 1830, s.f., 20.03.1607

<sup>54</sup>Un ejemplo de ello para Ciudad Real puede verse en: Moreno Díaz del Campo, Francisco J. “La cultura material de los hogares moriscos de La Mancha. Ciudad Real, 1585-1610”, en *Historia y Genealogía*, 6 (2016), pp. 123-146.

<sup>55</sup>Los padres son Álvaro Gutiérrez y Cecilia de Aranda. Las hijas, por un lado, Mariana Gutiérrez quien está casada con Miguel de Luna, hijo de Alonso López y Ángela López; y por otro, Isabel Gutiérrez casada con Juan de Mendoza, hijo de Miguel de Mendoza e Isabel de Oviedo. Fuente: AHP CR, Protocolos, Legajo 1830, s.f., 20.03.1607.

<sup>56</sup>Destacable el capítulo 5 de la obra de Casey, James, *Family and Community in Early Modern Spain. The Citizens of Granada, 1570-1739*, Cambridge, 2007, pp. 99-121. En él se habla sobre las redes matrimoniales y se señala como, por ejemplo, en el casamiento de una de dos hermanas se utilizan toda una serie de papeles que acreditan las transacciones comerciales de la familia, y por tanto indican su estatus económico, para lograr su casamiento con un importante oligarca florentino.

**Figura 2. Patrimonio dotal de la familia Gutiérrez (por tramos de valor cuantitativo).**

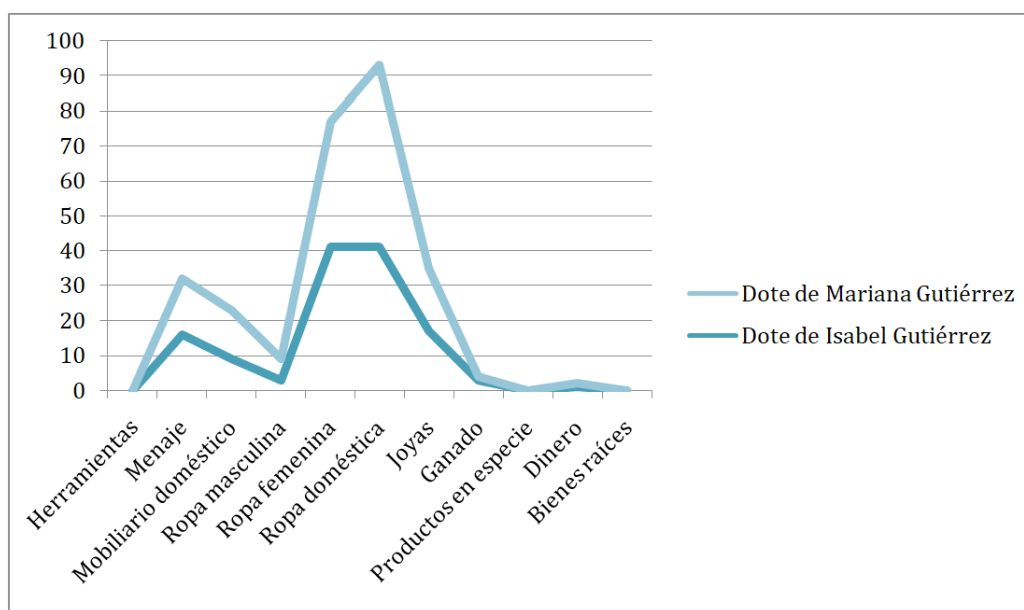
**Fuente:** AHP CR, Protocolos, legajo 1830, s.f., 20.03.1607

### 3.2. La aportación femenina

Como ha quedado recalcado ya anteriormente, la mujer era quien contribuía, a través de su dote, el mayor empuje económico al nuevo hogar en construcción. Pero, ¿eran todos los bienes aportados consumo nada más o, por el contrario, aportaban en sí mismos el capital?, es decir, la riqueza y diferenciación de la misma. Para el caso de Almagro, y en concreto de las dotes estudiadas, podemos decir que claramente se observan ambas tipologías y que, en ocasiones, los productos consumistas de uso cotidiano pueden tener un doble significado. Y es que, siguiendo la teoría del profesor García Fernández, a veces es más importante descender a lo cualitativo para conocer el verdadero significado de los bienes que cuantificarlos<sup>57</sup>.

De esta forma, analizando las dotes aportadas por las hermanas Gutiérrez, vemos varios puntos destacables y que nos llevan a visualizar las conversaciones, acuerdos y estrategias previas de la familia de las novias con las de sus futuros esposos, en pro de conseguir un anhelado ascenso social. Ello queda patente en la dote entregada por Isabel Gutiérrez a su futuro marido, frente a la aportación hecha al matrimonio de Mariana Gutiérrez, su hermana.

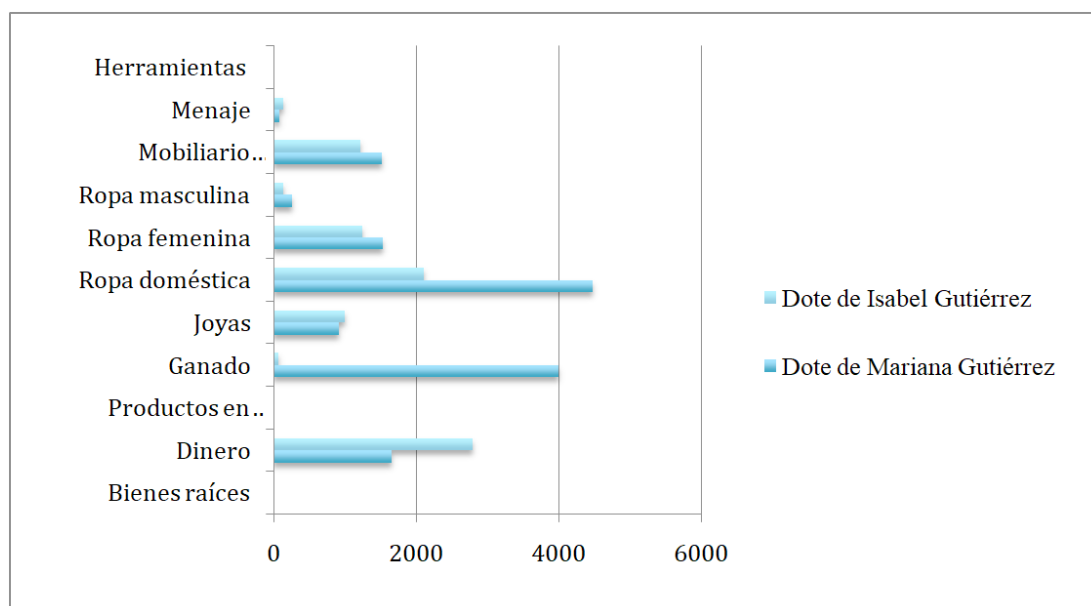
<sup>57</sup> García Fernández, Máximo, *Cultura material y vida cotidiana: escenarios*, Madrid, Sílex, 2013.

**Figura 3: Comparación por tramos de valor cuantitativo de las dotes de las hermanas Gutiérrez**

**Fuente:** AHP CR, Protocolos, legajo 1830, s.f., 20.03.1607

A simple vista [fig. 3], vemos que el montante final de todas las categorías de bienes analizadas es superior en la dote de Mariana, por lo que podríamos pensar que aquí simplemente se da a la primogénita de la familia el portante mayor, dotándola de todos aquellos bienes de uso cotidiano para su nuevo hogar [fig. 4]. Pero la realidad es mucho más compleja que lo que se ve a simple vista, y vamos a ver cómo la familia Gutiérrez pone todo su aparato estratégico en marcha para ambas hermanas<sup>58</sup>. Y ¿cómo lo hacen?

<sup>58</sup> Además, es destacable, que el padre ya ha fallecido cuando se entrega la dote, por lo que dejó todo estipulado en su lecho de muerte, y es la suegra quien debe encargarse de llevar a cabo lo estipulado como se recoge en la escritura dotal: “ [...] para ayuda al matrimonio en cuenta de los bienes y aver que le perteneció de parte a mi esposa de la legítima de Alvaro Gutiérrez, mi suegro y su padre difunto [...] y que recibí con la dicha mi esposa por mano de la de Cecilia de Aranda mi suegra”, AHP CR, Protocolos, Legajo 1830, s.f., Carta de dote y arras de Isabel Gutiérrez, 20.03.1607.

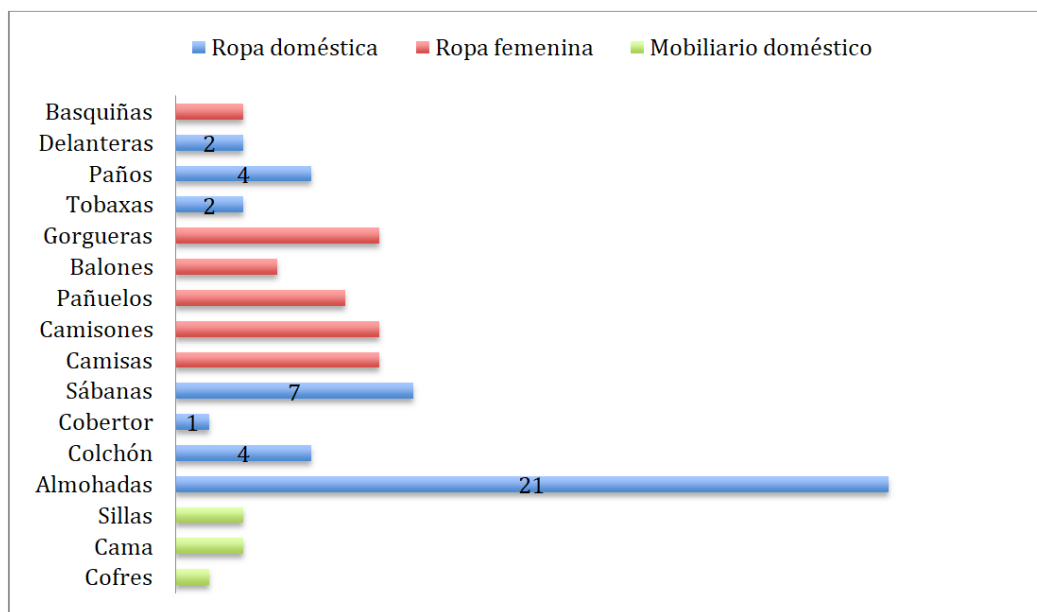
**Figura 4: Comparación por tramos de valor final de las dotes de las hermanas Gutiérrez, incluidas arras (en reales)**

**Fuente:** AHP CR, Protocolos, Legajo 1830, s.f., 20.03.1607

Aunque en un primer momento se podría pensar que la distribución de los objetos dotados y su valor final están directamente relacionados con la capacidad adquisitiva de quien otorga, es decir, de las familias más pudientes, la realidad muestra datos contrarios a esta idea. Así, la familia Gutiérrez, pertenece a ese estrato medio de la población almagreña, no acaudalado, pero cuya hacienda les permite vivir holgadamente. No sabemos el oficio paterno, pues no aparece reflejado, y además ya es difunto, pero lo que sí podemos intuir es que tenían ganas de perpetuar su núcleo familiar a través del matrimonio de sus hijas. En este sentido, y gracias a su acomodada economía, va a dotar a su hija Mariana de bienes que, a simple vista, forman parte de la cotidianidad de la vida moderna, pero cuya calidad y variedad refleja que, el alto porcentaje de mobiliario y ropa doméstica, no solo tienen el sentido de amueblar el nuevo hogar, sino también el de mejorar el confort e imagen de la vivienda [fig. 5]. Como bien dice el profesor García González, dichos bienes “van a ser la proyección simbólica del estatus, el escenario perfecto para mostrar la riqueza y las señas de identidad de sus propietarios”<sup>59</sup>. Y en esa misma trayectoria estaría la dotación del ajuar femenino – ropa y joyas -, con una buena variedad de prendas para dar forma tanto a la indumentaria pública como privada de la hija con jubones, camisas, guardapiés, basquiñas, etc., que se completan con pañuelos, guantes o joyas y alhajas.

<sup>59</sup> García González, Francisco, “La casa rural en la Castilla meridional. Aproximaciones arquitectónicas y constructivas en la época del Quijote”, en Sanz Camañes, Porficio, *op. cit.*, 2005, p. 113.

Figura 5: Categorías de los objetos y ropas más representados en la dote de Mariana Gutiérrez.



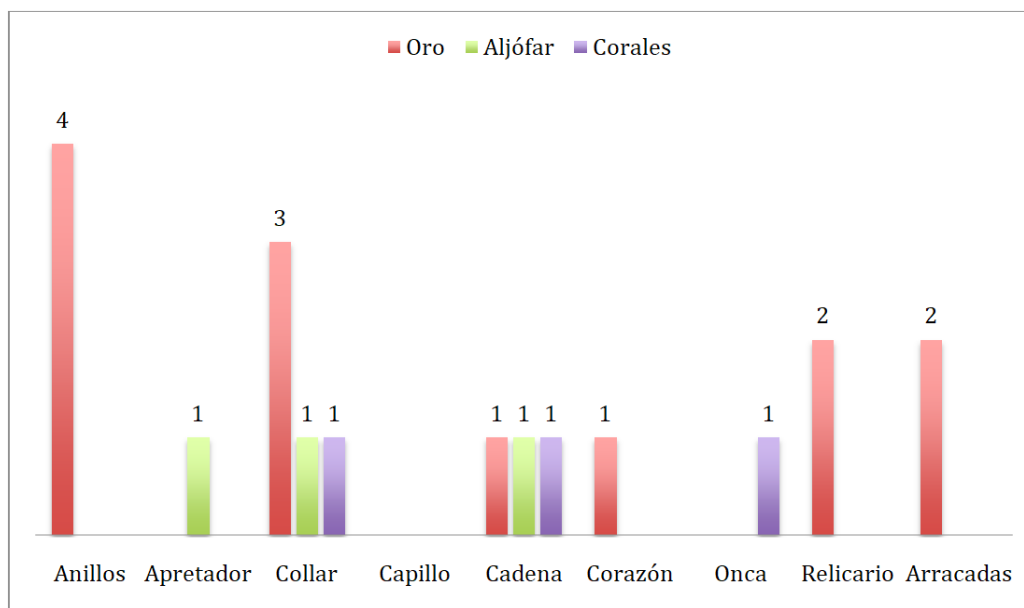
FUENTE: AHP CR, Protocolos, Legajo 1830, s.f., 20.03.1607

Puesta en marcha esta estrategia, la cual permite el matrimonio de Mariana con Miguel de Luna, con una dote cuya suma final alcanza los 14427,3 reales –incluidas las arras–; el matrimonio de Isabel, la otra hermana, es fácil de llevar a cabo. Con Mariana ya han puesto sobre la mesa de negociación, y han hecho visible a la sociedad, todo su patrimonio “nobiliario”, aunque este en realidad solo sea un intento de aparentar. Pero ello les permitió que con una dote de menor valor, alcanzó los 8663,26 reales, y compuesta igualmente por un rico y variado ajuar doméstico y femenino [Fig. 6], su hija Isabel case con Juan de Mendoza y Oviedo, cuya familia pertenecía a la oligarquía local almagreña, y quien aportará todo el capital dinerario a través de las arras a la nueva familia en constitución<sup>60</sup>. De esta manera, el afán de perpetuación y progreso económico y social de la familia Gutiérrez ha llegado a su culmen. A través de la apariencia, imitación e incorporación a su vida material y cotidiana de elementos propios de los estratos nobles, consiguen llegar a formar parte de dicha oligarquía.

<sup>60</sup> Aunque de menor valor que la dote de su hermana Mariana, en el caso de Isabel como puede verse en la figura 6, se le va a dotar con una magnífica selección de joyas personales.



Figura 6: Categorías y calidad de las joyas representadas en la dote de Isabel Gutiérrez



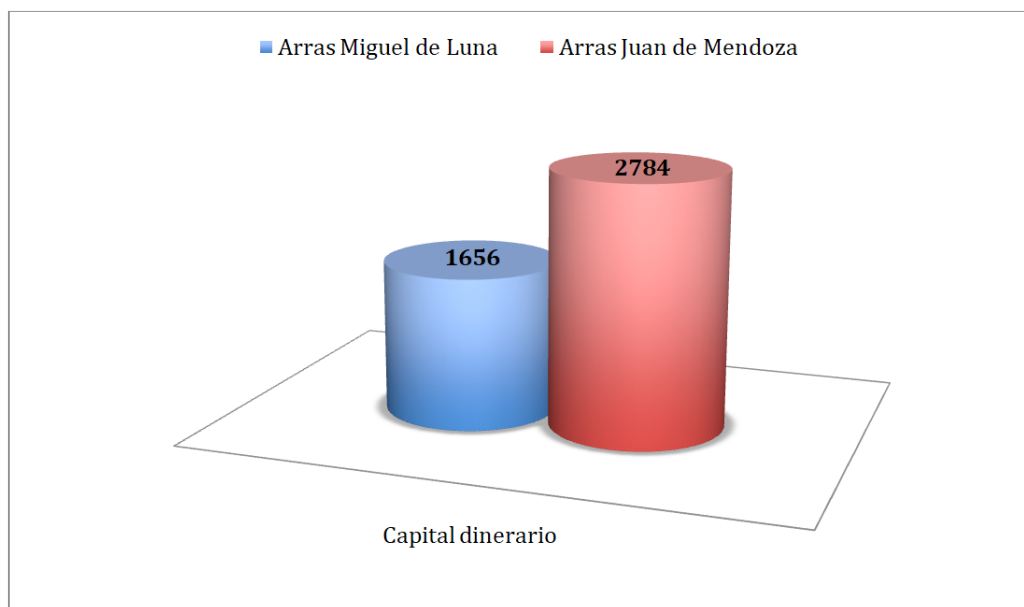
FUENTE: AHP CR, Protocolos, Legajo 1830, s.f., 20.03.1607

### 3.3. La aportación masculina

Referente al capital que los varones introducen en el nuevo matrimonio a través de las arras cabe destacar que, en el caso de Almagro, el mayor porcentaje de ellos será capital dinerario, seguido de los bienes raíces y ganado, y quedando en los últimos puestos lo relativo a bienes domésticos o ajuar femenino y masculino.

En los ejemplos de las dotes que traemos a colación, las arras están formadas únicamente por capital dinerario [fig. 7]. Y en ellas queda reflejado el patrimonio y estamento social al que pertenecen cada uno de los futuros cónyuges. Así, frente a los 56.306 mrs que entrega Miguel de Luna para casar con Mariana Gutiérrez, están los 94.656 mrs que Juan de Mendoza y Oviedo adjudica, siempre por honra y virginidad de la mujer, a su futura esposa Isabel Gutiérrez. Una cantidad que supone solo la décima parte de su fortuna, por lo que podemos deducir su holgada situación económica propia de su posición social<sup>61</sup>.

<sup>61</sup> Véase el ANEXO con la transcripción de las cartas de dote estudiadas, y donde quedan reflejadas las palabras y condiciones con las que el varón entrega las arras: “[...] y por honra y virginidad de la dicha mi esposa por mi amor y voluntad le mando en arras y propternucias y aumento de dote [...]”

**Figura 7: Comparación por tramos de valor final de las arras (en reales)**

FUENTE: AHP CR, Protocolos, Legajo 1830, s.f., 20.03.1607

Dicha aportación varonil, apenas ha sido tratada y estudiada en la historiografía, dándose mayor importancia a la aportación femenina, considerada esta como la contribución más relevante y primordial para la constitución del nuevo hogar. Pero observamos que, si atendemos a cifras absolutas, se puede afirmar que son los varones quienes llevan más patrimonio al matrimonio, al menos en cuanto al capital o riqueza de la dote se refiere. Ahora bien, y viendo el ejemplo analizado, observamos que la mujer aporta toda una serie diversa de bienes, que si bien no aportan la riqueza a la dote, sí le asignan gran estimación y significado social. Este hecho nos lleva a considerar una proporcionalidad y cierto balance (40-60%) entre los bienes que unas y otros llevan al matrimonio<sup>62</sup>.

#### 4. A modo de conclusión

Las líneas que ahora cierran este ensayo han utilizado la documentación notarial como base prioritaria del mismo y, en concreto, las cartas de dote, fuente imprescindible para determinar los niveles de riqueza y consumo de las unidades familiares del Antiguo Régimen, así como todo el aparato estratégico que se ponía en marcha justo en el momento en que esas unidades se fundaban y daba inicio la vida en pareja.

<sup>62</sup>Esta idea también la sigue Birriel Salcedo, Margarita M., “Género, matrimonio...”, p. 488.

Con ello, ha quedado reflejado que las pautas de consumo se ven condicionadas indudablemente por la cuantía del patrimonio y la disponibilidad de bienes de producción que constituyen, por así decirlo, la riqueza aportada a la dote; pero que, sin embargo, son los bienes de consumo y uso cotidiano los que mejor definen los niveles de vida y bienestar, y nos muestran la realidad social, profesional y económica de la población.

Para el caso de Almagro, cabe indicar que, cotejando los datos obtenidos con otros trabajos realizados, como es el caso de Valladolid a mediados del siglo XVI o La Mancha oriental, y teniendo en cuenta que se trata de poblaciones diferentes en cuanto a su categoría se refiere –urbana para el caso de Valladolid, y rural para los otros dos–, podemos comprobar cómo las necesidades no eran las mismas en los distintos estadios de la vida y tampoco en función de las actividades desarrolladas, pero sí que la familia de la mujer concentraba todos sus esfuerzos en acondicionar la casa (especialmente la alcoba) para la nueva desposada, cuidando, además y muy especialmente, su atuendo externo<sup>63</sup>.

De esta manera, ese incremento de las necesidades provocadas por el lucimiento externo tuvo fuertes repercusiones en la proto-industria agremiada local. Para ganar poderío y el reconocimiento general, los grupos inferiores económicamente intentarían imitar en sus costumbres e incorporar a su vida material y cotidiana elementos propios de los estratos nobles de la sociedad<sup>64</sup>, como la ropa u otros objetos superfluos, los cuales tenían un gran valor monetario pero, sobre todo, simbólico. Es decir, dichos grupos, si sus posibilidades económicas se lo permitían, sentían la necesidad de mejorar su confort y comodidad de la vivienda, así como su aspecto exterior, por lo que los padres dotaban a sus hijas con bienes que cumplirían una doble misión, a la vez que les procuraban satisfacción personal, incrementaban su estima social<sup>65</sup>, lo que les permitiría enlazar con la oligarquía local. Una consideración esta de gran relevancia para una sociedad donde la apariencia exterior, volvemos a recalcar, alcanza su punto álgido. Y aunque no hay que desvirtuar la realidad, la cual muestra que el seguimiento de las modas sería algo que escapaba a la mayoría de la población, ya que existen enormes desigualdades que evidencian y contrastan la miseria de las clases populares de las zonas rurales españolas frente a los grupos pudientes<sup>66</sup>, lo cierto es que podría decirse que muchas familias, como es el caso de los Gutiérrez, comenzaron el siglo XVII como portadoras de una forma de «mejor vivir» en el que ropas, mobiliario y objetos relacionados con el ocio y lo cotidiano cumplieron la función no menos importante de aparentar. Un modo de vida este que, apoyado en una estrategia matrimonial planificada y concretada como es el caso de las hermanas Gutiérrez, permite a la estirpe familiar sustentarse en su estatus social y económico, e incluso remontarlo.

<sup>63</sup> Véase el artículo ya citado: López Alcaide, María, “art. cit.”, pp. 33-34.

<sup>64</sup> García Fernández, Máximo, “Familia y cultura material en Valladolid a mediados del siglo XVI. Entre el matrimonio y la muerte”, en Castellano Castellano, José Luis y Sánchez-Montes González, Francisco (coord.), *Congreso Internacional Carlos V. Europeísmo y universalidad*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, vol. IV, pp. 294-295.

<sup>65</sup> Hernández López, Carmen, art. cit., p. 128.

<sup>66</sup> Franco Rubio, Gloria, *La vida cotidiana en tiempos de Carlos III*, Madrid, Ediciones Libertarias, 2001.

**ANEXO 1. Carta de dote y arras de Mariana Gutiérrez**

*Sepan quantos esta carta de dote y arras bieren como yo Miguel de Luna vecino de la villa de Almagro hijo de Alonso López difunto y de Ángela López, sus padres vecinos de la villa de Almagro digo que por quanto soy casado y velado según orden de la Santa Madre Iglesia con Mariana Gutiérrez hija legítima de Álvaro Gutiérrez difunto y de Cecilia de Aranda sus padres vecinos de esta villa y al tiempo y quando se trató y concertó el dicho matrimonio por los dichos mis padres y suegros me fueron mandados cierta cantidad de maravedies para ayudar a sustentar las cargas del matrimonio [...] apreciados por dos personas [...] que sus apreciados son del tenor siguiente:*

- *una cama blanca de red con su flocadura de hilera y sus adraços en treynta ducados*
- *otra cama de palmilla con sus flecos en cinquenta ducados*
- *quatro colchones poblados de lana castellana en dosçientos y diez y seys reales*
- *un cobertor blanco en veynte y quatro reales*
- *una colcha de seda de colores en doçe ducados*
- *una sabana blanca labrada con seda de colores en treynta reales*
- *una delantera de cama blanca con seis puntas sesenta reales*
- *una delantera de cama guarnecida y labrada con seda açul en seys ducados*
- *una delantera guarnecida con seda carmesí en quatro ducados*
- *un pañol blanco de olanda con su red y guarnición en ocho ducados*
- *otro paño guarnecido con seda de grana en seys ducados*
- *dos paños labrados y guarnecidos con hilo de sivilla en quatro ducados*
- *dos tobajas de lienço en diez y seys reales*
- *otro paño de lino labrado con seda carmesí en diez y ocho reales*
- *seys camisonos de hombre los dos de olanda y quatro de lino con otros tantos que aquellos y pueños en veynte y quatro ducados*
- *otra seys camisas de mujer las dos de olanda y quatro de lino delgadas con otros tantos pechos labrados de seda y oro en treynta ducados*
- *una gorguera anaranjada con sus puntas y un balón blanco en quatro ducados*
- *una gorguera de tela rojo y otras quatro de diferentes labores en ochenta reales*
- *un balón de cadenita y otro con entretela y otro de red con sus puntas en sesenta reales*

- *tres pañuelos guarnecidos de olanda en ocho ducados*
- *dos pañuelos guarnecidos con sus quadros en treinta reales*
- *quatro cofias de diferentes colores de seda en veynte y quatro reales*
- *dos almohadas labradas con seda carmesí en quatro ducados*
- *dos almohadas labradas con seda berde y un hacerico de punto de cadeneta en diez ducados*
- *dos almohadas labradas con seda de grana en ocho ducados*
- *otras dos almohadas de olanda labradas con seda berde en çinco ducados*
- *dos almohadas blancas labradas con seda açul en çinquenta reales*
- *dos almohadas labradas con hilo de sivilla en tres ducados*
- *seysaçerillos de diferente labor de seda en dos myllmrs*
- *dos almohadas blancas con su red en seys ducados*
- *una cabeçera labrada con seda açul y naranjada en dos ducados*
- *dos almohadas de hiladas en veynte reales*
- *dos almohadas de guadamaçil en seys reales*
- *tres almohadas labradas con seda de colores en tres ducados*
- *quatro almohadas de alhombra en sesenta reales*
- *una alhombra en doçe ducados*
- *un tendido de colores en doçe reales*
- *un capillo labrado con seda y oro y aljoffar en odcho ducados*
- *un par de manillas de oro en dosçientos y un reales*
- *un collar de oro en pieça en dosçientos treinta y un reales*
- *ítem quatro sabanas de lino en ocho ducados*
- *dos sabanas de lino delgadas con guarniciones en ciento y quinze reales*
- *un manto descarlátin guarnecido con terciopelo berde en siete ducados*
- *una basquiña de raso berde con su guarnición de terciopelo en tresçientos y diez reales*
- *una basquiña y ropa de raja açul guarnecida en dosçientos y quarenta reales*

- unas manguillas açules de primavera en diez y seis reales
- un jubón de primavera en tafetán y lino en tres ducados
- un regalillo en onçe reales
- un manto de gorvión en ochenta y quatro reales digo en tres mil mrs
- una saya y ropa de mezcla guarneçada en ciento y sesenta reales
- quatroguadamaciles en trescientos reales
- unos manteles alimaniscos y quatro servilletas tres ducados
- tres tablas de manteles y ocho paniçuelos quatro ducados
- un cofre aforrado en landilla en sesenta reales
- un Anus dey de oro grande doçe ducados
- íten otro relicario pequeño en cinquenta reales
- íten otro Anus dey de oro pequeño en treinta reales
- una gargantilla de oro con medallas de aljófar en doçe ducados
- otro collar de oro pequeño en treinta y quatro reales
- un apretador de aljófar y oro en cien reales
- iten unas arracadas y arillos en quatro ducados
- tres anillos de oro en siete ducados
- una cadena de aljófar con sus quantas y extremos de oro en nueve mil tres cientos y treynta y quatromrs
- una sarza de corales con quantas de oro y aljófar y unas maneçuelas de corales en sesenta reales
- dos sillas grandes en seis ducados
- una yegua de cinco años y una baca de diez años en quatromill reales

*Por manera que suman y montan los dichos bienes apreciados segunba dicho y declarado dosçientas y treinta y quatromill doscientos y sesenta y ocho reales [...] todos los quales dichos bienes y aprecios dellos [...] y por honra y virginidad de la dicha mi esposa por mi amor y voluntad le mando en arras y propternuças y aumento de dote cinquenta y seis mil trescientos y seis mrs los quales confieso que son y caven en la decima parte de mis vienes que de presente tengo y en caso que no quepan se los mando por*

*bía de mexora de tercio y quinto y en la mexor vía y forma que hubiere lugar [...] en Almagro en veinte días del mes de marzo de mil y seiscientos y siete años [...] Rúbricas*

## **ANEXO 2. Carta de dote y arras de Isabel Gutiérrez**

*Sepan quantos esta carta de dote y arras bieren como yo Juan de Mendoza vecino de la Ciudad Real y de la de Almagro hijo de Miguel de Mendoza y de Isabel de Oviedo, sus padres vecinos de la dicha digo que por quanto mediante la voluntad de Dios nuestro señor y sus gracia y bendición soy casado y velado según orden dela Santa Madre Iglesia con Isabel Gutiérrez vecina de la villa de Almagro hija legítima de Albaro Gutiérrez difunto y de Cecilia de Aranda su mujer sus padres vecinos de la dicha villa de Almagro y al tiempo quando se trato y concertó el dicho matrimonio por la dicha Cecilia de Aranda, madre y suegra, me fueron mandados en bienes y casa con la dicha mi esposa cierta cantidad de mrs para ayuda a sustentar las cargas del matrimonio en quenta de los bienes y aber que le perteneció de parte a mi esposa de la legítima de Albaro Gutiérrez, mi suegro y su padre difunto [...] y que resçibi con la dicha mi esposa por mano de la de Cecilia de Aranda mi suegra dosçientos y sesenta y seis mil trescientos y diez y ocho mrs en ciertos muebles que los sumaron y montaron apreciados por dos personas [...] que tasado es como se sigue:*

- una cama de red blanca en treynta ducados
- una cama de paño colorado con sus flecos y la madera della de pino en sesenta ducados
- cinco colchones en dosçientos y sesenta reales poblados con lana
- un cobertor y una fraçada en cinquenta reales
- tres sabanas de tres piernas con sus encaxes y puntas de lienzo cien reales
- otra sabana de lino con sus guarniciones en siete ducados
- otra sabana de lienzo con orillas de seda amarilla en treynta reales
- otras tres sabanas las dos con encaxes y la una llana de a dos piernas en seis ducados
- dos almohadas blancas y una delantera de olanda y sus tiras de red en çien reales
- un adereço de grana, dos almohadas y una delantera de olanda en diez y seis ducados
- otro aderezo azul, dos almohadas y delantera de olanda en treynta ducados
- dos almohadas de olanda y una delantera labradas con seda en diez y ocho ducados
- otra delantera de olanda con seda de grana en seis ducados
- quatro almohadas de olanda con hilo en capas en diez ducados

- una cabecera de lienzo casero labrada con seda de grana y seda azul y seis hacericos de lienzo todo en noventa y seis reales
- una colcha de lana de olanda en treinta reales
- tres camisonos de ombre de olanda con sus randas y guarniciones de hilo de pita a seis ducados cada uno
- otros tres camisonos de lienzo casero en cien reales
- seis cuellos de olanda con sus pizzas a beynte reales
- seis camisas las dos de olanda y quatro de lino delgado con sus pechos labrados con seda y oro en treynta ducados
- otros dos pechos labrados con seda y oro en seis ducados
- seis gorgueras la una de red y puntas y la una de olanda en doce ducados
- tres balones digo quatro balones de olanda y puntas suman en once ducados
- dos pañuelos de olanda encadeneta y deshilados en seis ducados
- otros dos pañuelos de olanda con puntas y encaxes en quatro ducados
- otros dos pañuelos de olanda con puntas y encaxes quadros en quatro ducados
- quatro pañucuelos, dos con quadros y dos blancos en dos ducados y medio
- otro pañucuelo con deshilados y puntas en medio ducado
- un paño de grana en ocho ducados
- otro paño blanco de olanda con red en seis ducados
- otro paño de olanda con seda naranjada en dos ducados
- dos paños de lienço casero rosado en seis ducados
- dos paños de baloncillos dos ducados
- unos manteles de Alemania
- tres tablas de manteles y ocho serbilletas en quarenta reales
- tres tobaxas de lienzo casero a ocho reales
- otras dos serbilletas alimaniscas en seis reales
- dos alfombras labradas y quatro almohadas de alhombra en ciento y setenta y dos reales



- *almohadas aprensadas seis a catorce reales*
- *dos almohadas de guadamacil*
- *una almohada en un ducado*
- *tres albanegas en tres ducados*
- *un bestido guarnecido ropa y saya en cien reales*
- *un corpiño de raso y deprensado y un jubón de primavera en cinco ducados*
- *un bestido de raxa con pasamanos en veynte ducados*
- *un collar de oro con sus perlas en treynta y tres ducados*
- *otro collar pequeño de oro en treinta reales*
- *otro collar de oro y alxofartreynta y tres reales*
- *otro collar de alxofar y medallas de oro en seis ducados*
- *un apretador de alxofar en cien reales*
- *unas arracadas de oro con sus arillos en cinquenta reales*
- *un relicario de oro y perlas en dos ducados*
- *un capillo con alxofar en ocho ducados*
- *una cadena de alxofar en quatrocientos reales*
- *otra cadena de corales y de oro y alxofar en cien reales*
- *una onca de corales en once reales*
- *quatro anillos de oro en cien reales*
- *un relicario de oro en diez y ocho ducados*
- *un corazón de oro en quinçe ducados*
- *dos capillos uno encarnado y otro açul en diez reales*
- *otro capillo de grana y oro en siete reales*
- *un manto de palmilla açul con su pasamano en ocho ducados*
- *un cofre forrado en ocho ducados*
- *un manto de seda con sus puntas en diez ducados*

- un regalillo en onçe reales
- un poyal en onçe reales
- unos guantes de ambar en diez y seis reales
- quatro sillas despalda a 33 reales
- una yegua preñada
- una baca que se dice la hembra con una becerra deste año de 1607

*Por manera que suman y montan los dichos [...] ocho mil y ciento veinte y siete reales que hacen dosçientos y setenta y seis mil y tresçientos y diez y ocho mrs. De todos los quales dichos bienes contenidos y delatados en el dicho memorial me doy por contento y pagado a toda mi voluntad [...] Y por honra de la virginidad y mucho amor que tengo a la dicha mi esposa le mando en arras y propter nupcias para mejora de dote nobenta y quatro mil seiscientos y cinquenta y seis mrs los quales confieso que son y caven en la decima parte de mis vienes que de presente tengo y no caviendose los mando por vía de mexora de tercio y quiento y en aquella via y forma que hubiere lugar de derecho para su validación[...] y quando y en qualquier tiempo que el matrimonio entre los dos fuere disuelto por muerte o por divorcio o por otro qualquiere caso de los que el derecho permite por los que los matrimonio se disuelben y se paran porque en ellos quiero que sea preferida y hamparada como primera acreedora [...] en Almagro en veinte días del mes de marzo de mil y seiscientos y siete años [...]*